

**ASUNTO: ACUERDO QUE AUTORIZA AL C.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO A FIRMAR
CONVENIO CON EL SISTEMA ESTATAL DE
COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA RADIO
QUERÉTARO PARA LA TRANSMISIÓN DE
PROGRAMAS DE CONTENIDO POLÍTICO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Visto el proyecto del CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO CON EL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA "RADIO QUERÉTARO" con el fin de que se transmitan programas de tiempo aire de contenido político de los partidos políticos y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo General integra Comisiones, las que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Electoral Del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior en vigor, podrán ser permanentes o transitorias y tendrán como finalidad la realización de los asuntos de su competencia.

Que dentro de las Comisiones permanentes se encuentra la de Radiodifusión, la que tendrá como finalidad la supervisión y desarrollo de los órganos operativos y el cumplimiento de los programas que tiene asignado, dentro de los cuales se encuentra el de acceder a los Partidos Políticos en condiciones de igualdad y equidad a los medios de comunicación masiva comercial y los que son propiedad del Gobierno del Estado de Querétaro.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Partidos Políticos tienen derecho en condiciones de equidad, al acceso a los medios de comunicación masiva comercial, de cobertura en la Entidad, y de igualdad en los que son propiedad del Gobierno del Estado. En el ejercicio de esta prerrogativa, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales.

Que el Instituto Electoral de Querétaro y el Consejo General por medio de la Comisión de Radiodifusión, están facultados para revisar los guiones técnicos, los que deberán ajustarse a las posibilidades técnicas del medio de comunicación masiva respectivo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 del citado ordenamiento, el Instituto Electoral de Querétaro está facultado para celebrar convenios con los medios de comunicación del Gobierno del Estado y establecer en los mismos las fechas, tiempos, espacios, canales y estaciones que le correspondan a cada partido

Que atendiendo al proyecto que presenta la Comisión de Radiodifusión para que se signe un CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO Y EL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA “ RADIO QUERÉTARO” dependiente este del Gobierno del Estado, es conveniente comisionar al C. Director General del Instituto para que en representación del Instituto y en uso de las funciones que le señala el artículo 79, fracción XVII, de la ley de la materia, firme el convenio de referencia.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 27, 28, 31, 33 fracción II y III, 35 fracción VII y VIII, 37 fracción II, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 68 fracciones VIII Y XXXII, 79 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza el Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro, para que celebre con el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa Radio Querétaro, un convenio con el fin de que se trasmitan programas de tiempo aire de contenido político de los partidos registrados ante este instituto, en los términos y condiciones que se hacen constar en el proyecto elaborado el efecto.

SEGUNDO.- Una vez realizado el citado convenio, realizar el sorteo con los Partidos Políticos a fin de que en condiciones de igualdad tengan acceso a éstos en los medios de comunicación masiva de cobertura en la Entidad.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “ La Sombra de Arteaga”

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro Qro., a los 26 días del mes de diciembre de 1997..-DAMOS FÉ

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR :Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fué como sigue:

	NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
		(A FAVOR)	(EN CONTRA)
1.	LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	/	
2.	LIC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	/	
3.	Mª DEL CARMEN ABRAHAM RUÍZ	/	
4.	DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	/	
5.	LIC. SONIA CÁRDENAS MANRIQUEZ	/	
6.	MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	/	

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO